SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO

Barranquilla, 27 de enero de 2026.

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

La Secretaria General del Distrito de Barranquilla, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y Decreto Distrital 0055 de 2025, por medio del cual se delegan facultades en materia contractual, y

CONSIDERANDO:

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 4, literal c), prevé dentro de las modalidades de selección, los contratos interadministrativos.

2. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación.

3. Que de conformidad con el literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. la modalidad de selección para los contratos interadministrativos es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos

4. Que el objeto a contratar es ***GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DENOMINADO: "INTERNET UNIVERSAL Y DE ALTA VELOCIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".***

5. Que el valor total del contrato objeto de la presente justificación es de **CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/Cte ($ 50.000.000.000) incluido el IVA.**

6. Que, para la celebración del Contrato Interadministrativo, el **DISTRITO** cuenta con la disponibilidad presupuestal por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202600895 de 2026, autorizado por el jefe Oficina de Presupuesto y la Secretaría

de Hacienda Distrital por valor de: **CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/Cte ($ 50.000.000.000).**

7. Que las condiciones que se exigirán al contratista para el cumplimiento del objeto, se desarrollarán mediante la implementación de las estrategias definidas en la propuesta y estudio previo del contrato.

8. Con fundamento en lo antes prescrito, la Secretaría Distrital de Obras Públicas, elaboró el respectivo estudio previo para la celebración del contrato interadministrativo.

9. Que la Secretaría Distrital de Obras Públicas, procedió a evaluar la propuesta presentada por **K-YENA S.A.S.,** identificada con **NIT 901.040.175-1**, con el fin de verificar que lo ofrecido cumpliera con las condiciones necesarias para el desarrollo del contrato interadministrativo; remitiéndola para el correspondiente tramite contractual de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

10. Que **K-YENA S.A.S**, es una empresa industrial y comercial del estado, con participación accionaria mayoritariamente pública, por ello se considera viable la suscripción por parte del DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA del Convenio Interadministrativo cuyo objeto es: LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DENOMINADO: "INTERNET UNIVERSAL Y DE ALTA VELOCIDAD PARA VIVIENDAS CON BAJAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".

11. Que **K-YENA S.A.S** deberá tener en cuenta lo estipulado en la normatividad vigente, en el estudio previo del contrato, las especificaciones del objeto contractual, la propuesta, y todos aquellos documentos que soporten el objeto contractual.

12. Que, con base en los fundamentos citados, se considera viable, la contratación con **K-YENA S.A.S**, identificada con **NIT 901.040.175-1**, cuyo objeto es ***LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DENOMINADO: "INTERNET UNIVERSAL Y DE ALTA VELOCIDAD PARA VIVIENDAS CON BAJAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".***

13. Que los estudios previos y demás documentos de esta contratación directa se podrán consultar en la Secretaría General del Distrito de Barranquilla, calle 34 No 43-31 piso 3o y en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente Secop II

14. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar justificada la contratación mediante la modalidad de selección de contratación directa en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO: En los términos del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

TERCERO: Publicar el estudio y documentos previos, así como el contrato en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS
Secretaria General del Distrito.

Proyectó: Miguel Parga Azula / Asesor Externo / Contratos / Secretaría General del Distrito.
Revisó: Nury Isabel Henao / Asesor en Materia Contractual / Secretaría General del Distrito.
Aprobó: José Caicedo Feoli / Jefe de Oficina / Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito.